

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2019-00262-00
NOMBRE DEL PREDIO:	El Higuerón
MUNICIPIO:	EL TAMBO - CAUCA
VEREDA:	EL HIGUERÓN
MATRICULA INMOBILIARIA:	120233996
CEDULA CATASTRAL:	19-256-00-02-0073-0072-000
ÁREA:	15418 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 172178 en dirección noreste, en línea recta, hasta llegar al punto 172149 en una distancia de 43.41 metros, colinda con el predio de el señor Oscar Guerrero. (Según acta de colindancia y cartera de campo). Sigue partiendo desde el punto 172149 en dirección este en línea quebrada, hasta llegar al punto 172179 en una distancia de 27.37 metros, colinda con el predio del señor Bolívar Pérez. (Según acta de colindancia y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 172179 en línea semi recta y en dirección sur pasando por el punto 172150 hasta llegar al punto 172127 en una distancia de 143.05 metros, colinda con el predio de señor Bolívar Pérez. (Según acta de colindancia y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 172127 en línea quebrada y en dirección suroeste, pasando por los puntos 172128,172133, 172134, 172125 y172164 hasta llegar al punto 172163 en una distancia de 173.38 metros, colinda con quebrada al medio- parcela Casas Viejas. (Según acta de colindancia y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 172163 en dirección norte, en línea quebrada, pasando por los puntos 172141, 172146, 172147 y 172167 hasta llegar al

	punto 172168 en una distancia de 219.99 metros, colinda con el predio de el señor Oscar Guerreo. Según acta de colindancia y cartera de campo.
--	--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 74 de fecha 27 de enero de 2020, la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 7 de Febrero de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ

Técnico en Sistemas